

DENUNCIA DE CHEYRE | Abogados de víctimas descartan lentitud de los tribunales:

Tres años de avances en casos de DD.HH.

A pesar de la crítica del Comandante en Jefe del Ejército, los protagonistas de estos procesos advierten que las causas contra los ex uniformados no llevan 30 años, porque sólo en 2001, con los jueces especiales, se comenzó a investigar.

XIMENA MARRÉ VELASCO

Un camino que parece no tener final recorren desde hace más de 30 años los procesos por violaciones de derechos humanos durante el régimen militar.

La mayoría aún sigue pendiente, dando pie a las sentidas quejas del Comandante en Jefe del Ejército, general Juan Emilio Cheyre, por la lentitud en las investigaciones en que están envueltos más de 300 ex uniformados de las distintas ramas armadas, policiales y penitenciarias.

Al menos tres altos oficiales han muerto esperando las sentencias definitivas que nunca llegaron, surgiendo así un nuevo grupo de acreedores de los tribunales de justicia, que se suma a los familiares de las víctimas.

La demora es evidente, después de tres décadas de historia auestas, pero en esferas de dere-

Los querellantes no ven las causas eternizándose, sino que vislumbran un rápido avance en los últimos tres años.

chos humanos se advierte que a ese período se deben restar los 17 años del gobierno militar en que los avances fueron casi nulos, salvo algunas condenas por delitos que no quedaban cubiertos con el decreto-ley de amnistía.

Recursos de amparo rechazados y sobesamientos por amnistía se impusieron en los tribunales, por lo que esa época se visualiza casi como una lucha meramente testimonial para intentar, al menos, encontrar a los desaparecidos.

La búsqueda de los responsables sería tarea para otro momento político.

Todos los obstáculos

La abogada de derechos humanos Pamela Pereira, hija de un detenido desaparecido, asume que estas causas han tenido una larga duración, lo que se explica por distintas realidades.

En primer lugar, menciona los obstáculos iniciales para investigar estos hechos, a lo que debe sumarse el ocultamiento de la existencia de las desapariciones por las autoridades militares y civiles de la época, entre las cuales alude al Ministerio del Interior.

Sólo con la llegada de la democracia, en su opinión, se abrió un espacio para hacer las indagaciones por tanto tiempo paralizadas.

Luego, fueron los acuerdos de la Mesa de Diálogo de derechos humanos, en que los cuerpos armados dejaron el tema en manos de los tribunales de justicia y aportaron una cuota de información sobre el paradero de los de-

tenidos desaparecidos.

No obstante, advierte que los datos entregados no llegan ni al 50% de los casos de detenidos desaparecidos.

Otro elemento determinante en el lento avance de los procesos —precisa la abogada— es la escasa cooperación de los inculcados.

Jueces especiales

Junio de 2001 marca un hito importante en los procesos de derechos humanos, con la petición del Gobierno a la Corte Suprema para que nombre jueces con de-

dicación exclusiva para estos casos.

Esto desencadenó una masiva reapertura de procesos que habían sido sobeseidos no hacía tanto tiempo.

En 1996, la entonces Corporación de Reparación y Reconciliación hizo una arremetida judicial pidiendo la reapertura de aproximadamente 100 procesos cerrados, pero al poco tiempo se decretaron sobesamientos.

Cinco años después, los nueve magistrados dedicados con ex-



IMPULSO.— De los nueve jueces con dedicación exclusiva, que reimpulsaron las investigaciones a partir de 2001, ahora quedan cinco.

clusividad a investigar estos casos, contando con pleno respaldo de la Corte Suprema en este quehacer y con los recursos del Ejecutivo para las diligencias, reabrieron de oficio la mayoría de los procesos.

Al cabo de dos años había 179 procesados de las Fuerzas Armadas, y de Orden. Y en los últimos 16 meses, sólo los encausados del Ejército suman otros 121.

La tarea encomendada al ministro Juan Guzmán para investigar las querellas contra el general (r) Augusto Pinochet en 1998, marcó la ruta para estos jueces, señalan cercanos a estas causas.

Pero después de acumular más de 300 querellas contra el ex gobernante, la Corte Suprema nuevamente dio un impulso a estas investigaciones, ordenando en 2002 la redistribución de esas acciones entre ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Más tarde se sumó a la tarea de los ministros especiales el magistrado Sergio Muñoz, pero la excesiva recarga de trabajo que se le asignó —con otros procesos relevantes como el caso Spiniak y el

de las cuentas secretas del general (r) Pinochet— llevó a la Corte Suprema a redistribuir 17 de sus causas entre un número igual de ministros en visita de la Corte de Santiago.

El caso Sandoval

La desaparición del mirista Miguel Ángel Sandoval Rodríguez, detenido en 1975, es la primera causa por secuestro calificado, del período que cubre la amnistía, que está con condena de segunda instancia, revisada ahora por la Sala Penal de la Corte Suprema por la vía de la casación.

La última vez que se vio con vida a este saetre y militante del MIR fue en Villa Grimaldi.

Ninguno de los intentos por aclarar su desaparición tuvo éxito, hasta que la jueza María Inés Collin reabrió de oficio esta causa sobeseida.

Luego pasó al ministro Alejandro Solís, quien en abril de 2003 condenó a la cúpula de la Dina por secuestro calificado. El fallo fue confirmado por la Corte de Apelaciones de Santiago en enero de este año.

La vista de las casaciones se inició la semana pasada, por lo que la sentencia definitiva se conocerá antes de terminar el año.

A este ritmo y con sólo tres años de investigación efectiva —aseguran en esferas de derechos humanos—, el avance ha sido sustancial y se ajusta a los plazos promedio de duración de los procesos del procedimiento antiguo, próximo a ser reemplazado por la reforma procesal penal en la Región Metropolitana.

Por eso es que el reclamo del general Cheyre no encontró eco entre los abogados de derechos humanos, quienes también llevan años esperando por justicia sin resultados significativos.

A estas alturas, dicen, la oportunidad ya no importa tanto como que concluyan las pesquisas, aclarando sucesos y determinando responsables.

Para Pamela Pereira, la razón de que la demanda por justicia haya persistido en el tiempo es porque ello constituye un derecho para las víctimas y para una sociedad que ya no admite la impunidad.

Sobre el avance de los procesos

Las cifras de Cheyre (Ejército)

- 1.455 Citaciones
- 156 Procesados
- 5 Presos
- 1 Condenado con pena remitida
- 3 Condenados presos
- 4 Condenados y procesados
- 9 Condenados con sentencia no ejecutoriada
- 1 casación
- 384 causas (370 en sumario y cinco en 2.a instancia)

Organismos de DD.HH.

Procesados y condenados

- Ejército 160
- Armada 15
- Carabineros 96
- Fuerza Aérea 27
- Investigaciones 12
- Gendarmería 1
- Civiles 21

Causas

- 1 sumario cerrado
- 20 en plenario
- 15 condenas ejecutoriadas
- 9 condenas en 1.a instancia
- 1 condena en 2.a instancia
- 1 recurso de casación
- 3 absoluciones apeladas

y las investigaciones de los jueces, el abogado Juan Carlos Manns, defensor del general (r) Manuel Contreras, prefiere no hacer juicios de valor, sino centrarse en argumentaciones netamente jurídicas.

Igualdad ante la ley

Recientemente, pidió el sobeseimiento definitivo de su defendido en el proceso Villa Grimaldi, centro de detención durante el régimen militar, argumentando que en esta causa se ha vulnerado la garantía constitucional de la igualdad ante la ley.

El fundamento está en que la reforma procesal penal fija un plazo perentorio para investigar de dos años, debiendo el fiscal acusar o bien dictarse un sobeseimiento.

En el procedimiento antiguo, en cambio, advierte que no hay plazo para indagar, y que en el caso de Villa Grimaldi la investigación sobre Contreras lleva cuatro años, poniendo en una situación de desigualdad al general (r), condenado también por la desaparición de Sandoval.

De este desequilibrio, el Gobierno se hará cargo mediante un proyecto adecuador, mientras los procesos siguen avanzando.



General Juan Emilio Cheyre.

Las dos propuestas

Dos textos distintos ha tenido el proyecto de ley que establece incentivos para la entrega de información sobre delitos vinculados a los detenidos desaparecidos y ejecutados político.

El mensaje del Ejecutivo: Ingresó a trámite en octubre del año pasado.

El proyecto modificado en la Cámara: Fue despachado en abril último con todos los cambios que, a instancias del PS, se le hicieron a la propuesta del Presidente Lagos.

Incentivos para no procesados

EJECUTIVO: Su artículo tercero establecía que los antecedentes que se entreguen acerca del paradero o destino de las víctimas, así como sobre las circunstancias de su ejecución o desaparición, "no podrá en modo alguno ser utilizada para los efectos de acreditar la participación criminal de quienes las proporcionen".

CÁMARA: Eliminó esa norma, que motivaba a concurrir a los tribunales a quienes tuvieran información y que hasta el 31 de julio del 2003 no hubieran sido inculcados en este tipo de situaciones.

Beneficio de penas a inculcados

EJECUTIVO: Contemplaba un incentivo para las personas que no obstante estar procesadas o


condenadas por violación de los derechos humanos, pudieran proporcionar información voluntariamente sobre otros hechos. Ante tal caso, se les comutaría la pena privativa de libertad que les pudiera corresponder por su participación en los nuevos delitos por una pena restrictiva de libertad.

CÁMARA: A cambio de ese aliciente, los diputados introdujeron una modificación que faculta al juez para beneficiar al informante con una circunstancia atenuante, calificada de rebaja de pena, que el tribunal podrá establecer en uno o dos grados.

Garantía del secreto

EJECUTIVO: Determinaba que las actuaciones en que intervengan las personas que proporcionen antecedentes "serán secretas y de ellas se dejará constancia en un cuaderno separado y reservado, al cual sólo tendrá acceso el juez competente, y del que no se entregarán antecedentes ni aún en la etapa de plenario".

CÁMARA: Esa garantía la cambia a que el secreto se mantendrá durante el desarrollo del proceso hasta la dictación del auto de procesamiento o hasta el cierre del sumario. Agrega que, mientras no se dicte la sentencia ejecutoriada, sólo las partes tendrán acceso a esa información.



¿Contrataría a un empleado flojo, problemático y gastador?

Hablemos ahora de su actual sistema de impresión y copiado


La mayor parte de las empresas en Chile no cuentan con un sistema profesionalizado de impresión y copiado, acarreado problemas técnicos, pérdida de tiempo, altos costos de mantenimiento, etc. Al actualizar sus equipos con Mellafe y Salas, no sólo cuenta con el respaldo de un grande, además cuenta con tecnología de última generación, más eficiencia y disminución de costos.


Confíe en Mellafe y Salas, más que equipos es servicio y asesoría integral.

Contáctenos al 5401050

- Venta de Equipos de Oficina
- Arriendo de Equipos de Oficina
- Outsourcing integral

SHARP
be sharp™





MELLAFE Y SALAS
QUANTA
TECNOLOGÍA Y SERVICIO PARA LA EMPRESA

Santa Elena 2222 - San Joaquín - Santiago - fono: 5401050 - 5401070 - fax: 5401071 - www.quanta.cl